



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Resolución por la que se hace pública la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, mediante acceso libre, de 2 plazas, una de Oficial 1ª y una de Oficial 2ª de Albañil/a del Ayuntamiento de Valladolid.

Por Decreto núm. 9448 de fecha 26 de diciembre de 2024, de esta Concejalía, cuyo texto completo se da por reproducido, se han aprobado las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en el proceso selectivo para la provisión, mediante acceso libre, de 1 plaza de Oficial de 1ª y 1 plaza de Oficial 2ª de Albañil/a del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 19 de octubre de 2024.

El texto íntegro de dicha resolución, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se halla publicado en la sección "empleo público" del Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es). Asimismo, dicho documento se halla disponible, para quienes deseen consultarlo, en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor, 1), en horario de atención al público (de 8:30 a 14:30 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos/as, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos/as.

De conformidad con lo establecido en la Base novena de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, (BOP núm. 147, de 3 de agosto de 2020), las personas que figuren en la lista de excluidos/as, así como las que no figuren ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para conocimiento de los/as interesados/as.

Valladolid, 8 de enero de 2024.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 9448, de fecha 26 de diciembre de 2024.





Ayuntamiento de Valladolid

Número

9448

Fecha de Firma:

26/12/2024 13:46

Ayuntamiento Valladolid

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª Y 2ª DE ALBAÑIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-78/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 2 plazas de Oficial/a 1ª y 2ª de Albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 7074 de 27 de septiembre de 2024, se efectuó la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial/a (una de 1ª y una de 2ª de Albañil), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 8 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El 19 de octubre de 2024 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “*el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020, “*terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos*”.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH27H7EBB6ZF06YJW5IBAH4Q	Fecha	26/12/2024 13:46:59	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO			
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ			
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H7EBB6ZF06YJW5IBAH4Q	Página	1/3	

CUARTO.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.- Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE OFICIAL 1ª ALBAÑIL

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9826**	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ÓSCAR
2	***8716**	ENJUTO VERDUGO	ROBERTO
3	***4803**	MENCIA CASTAÑO	DAMIAN
4	***1004**	SÁNCHEZ SANTOS	DAVID
5	***1220**	TORIJANO MORALES	FERMIN

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE OFICIAL 1ª ALBAÑIL

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***1107**	BELLIDO FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	NO TENER TITULACIÓN EXIGIDA
2	***9047**	VERDUGO AGUADO	SATURNINO	NO TENER TITULACIÓN EXIGIDA

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE OFICIAL 2ª ALBAÑIL

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9826**	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ÓSCAR
2	***8716**	ENJUTO VERDUGO	ROBERTO
3	***4050**	LORENZO HERAS	RAÚL
4	***4803**	MENCIA CASTAÑO	DAMIAN
5	***1220**	TORIJANO MORALES	FERMIN

Código Seguro de Verificación	IVVH27H7EBB6ZFO6YJW5IBAH4Q	Fecha	26/12/2024 13:46:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H7EBB6ZFO6YJW5IBAH4Q	Página	2/3



PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE OFICIAL 2º ALBAÑIL

Nº	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***1107**	BELLIDO FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	NO TENER TITULACIÓN EXIGIDA
2	***0537**	FERNÁNDEZ NARRO	ALBERTO	FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUD
3	***1060**	LOBATO VIDAL	ANGEL	NO CUMPLE REQUISITOS
4	***1371**	VALDEZATE BOCOS	JOSE MANUEL	NO SE LE IDENTIFICA EN EL PAGO DE LA TASA
5	***9047**	VERDUGO AGUADO	SATURNINO	NO TENER TITULACIÓN EXIGIDA

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH27H7EBB6ZFO6YJW5IBAH4Q	Fecha	26/12/2024 13:46:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H7EBB6ZFO6YJW5IBAH4Q	Página	3/3

